

ACUERDO No. 020 (25 de abril de 2018)

Por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Ingeniería Ambiental, modalidad presencial ofertado en la sede Valledupar, de la Fundación Universitaria del Área Andina

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante acuerdo No 006 del 24 de febrero de 2015, aprobó la creación del programa de Ingeniería Ambiental, en la modalidad Presencial, para ser ofertado en la sede Valledupar.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2035 del 13 de febrero de 2018, le otorgó Registro Calificado al programa de Ingeniería Ambiental.

Que, para su ofrecimiento y desarrollo se hace necesario adoptar el plan de estudios y fijar el valor de matrícula, lo cual fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión del 25 de abril de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Adoptar el plan de estudios del programa de pregrado en Ingeniería Ambiental, para ser desarrollado en diez (10) periodos, 170 créditos académicos, y ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la modalidad presencial, de la sede Valledupar, el cual quedará así:

7

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 73 Créditos 43 %	BIOLOGÍA I	TP	I	3	72	72	144
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL	T	I	3	48	96	144
	BIOLOGÍA II	TP	II	2	48	48	96
	GEOMORFOLOGÍA	TP	II	2	48	48	96
	ECOLOGÍA	TP	III	2	48	48	96
	QUÍMICA AMBIENTAL	TP	III	2	48	48	96
	SISTEMAS BIOLÓGICOS	T	IV	3	48	96	144
	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	T	IV	2	32	64	96
	SISTEMAS DE MEDICIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	T	V	2	32	64	96
	METEOROLOGÍA Y CLIMA	T	V	2	32	64	96
	CONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO ATMOSFÉRICO	TP	VI	3	72	72	144
	SUELOS (EDAFOLOGÍA)	TP	VI	3	72	72	144
	CONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS	TP	VII	3	72	72	144
	OPERACIONES UNITARIAS	T	VII	4	64	128	192
	CONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DEL SUELO	TP	VII	3	72	72	144
	SALUD AMBIENTAL PÚBLICA Y OCUPACIONAL	T	VIII	2	32	64	96
	MODELAMIENTO	TP	VIII	3	72	72	144
	PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA I	TP	VIII	3	72	72	144
	BIORREMEDIACIÓN AMBIENTAL	TP	VIII	3	72	72	144
	RESIDUOS SÓLIDOS	TP	VIII	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN I	TP	VIII	2	48	48	96
	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	T	IX	4	64	128	192
	PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA II	TP	IX	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN II	TP	IX	2	48	48	96
GESTIÓN AMBIENTAL	T	X	3	48	96	144	
INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL	TP	X	3	72	72	144	
DISEÑO DE PLANTAS Y EQUIPOS	T	X	2	32	64	96	
PROFUNDIZACIÓN III	TP	X	2	48	48	96	
PROFESIONAL COMUN 63 Créditos 37 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	72	72	144
	ALGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
	QUÍMICA APLICADA	TP	II	3	72	72	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	TERMODINÁMICA	TP	III	3	72	72	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
	FÍSICA I	TP	III	3	72	72	144
	MECÁNICA DE FLUIDOS	TP	IV	2	48	48	96
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	48	96	144
	FÍSICA II	TP	IV	3	72	72	144
	TOPOGRAFÍA	TP	V	3	72	72	144
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	FÍSICA III	TP	V	3	72	72	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	VI	3	48	96	144
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	TP	VI	2	48	48	96
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	T	VI	2	32	64	96
	HIDROLOGÍA	T	VII	2	32	64	96
	HIDRÁULICA	TP	VII	3	72	72	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA	T	IX	3	48	96	144
INGENIERÍA ECONÓMICA	T	IX	3	48	96	144	
GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	X	3	48	96	144	
TRANSVERSAL 22 Créditos 13 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96	
CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 7 %	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	X	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	X	2	32	64	96
TOTAL				170	3312	4848	8160

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Ingeniero Ambiental.

Artículo Tercero. Artículo Tercero. Fijar el valor de matrícula para el programa de Ingeniería Ambiental, que será ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar, en la suma de Cuatro Millones Doscientos noventa Mil Pesos M/L (\$4.290.000), por período académico.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



JAVIER ORTIZ MUÑOZ
Secretario General